

XALAPA, VER, 7 DE JULIO DE 2010

RECOMENDACIÓN Nº 70/2010

AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

HECHOS:

LA "C1" (QUEJOSA), EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO, "R1", MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE QUEJA INICIAL QUE EL "S1", PROFESOR DEL QUINTO GRADO DE LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ LÓPEZ PORTILLO", UBICADA EN TLAPACOYAN, EN REITERADAS OCASIONES LE HA JALADO EL CABELLO, LE HA HECHO QUE PONGA SUS MEJILLAS PEGADAS EN EL PIZARRON POR UN TIEMPO APROXIMADAMENTE DE TREINTA MINUTOS, ASÍ COMO INSULTADO FRENTE A LOS DEMÁS ALUMNOS.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LA QUEJOSA, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE QUE EL PROFESOR "S1", HA DENOSTADO AL MENOR FRENTE A SUS COMPAÑEROS DE CLASE, LLAMÁNDOLO "BURRO" Y "SONSO", LE HA HECHO QUE PERMANEZCA SU CARA PEGADA AL PIZARRÓN POR APROXIMADAMENTE UNA HORA, LE HA JALADO EL CABELLO, LO HA PISADO, LE HA GOLPEADO LA BANCA, ASÍ COMO TAMBIEN LE PROHIBE IR AL BAÑO A REALIZAR SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS. LO ANTERIOR SE ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE QUIENES FUNGEN COMO COMPAÑEROS DE CLASE DEL AGRAVIADO.

SE VIOLENTARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 4 DE NUESTRA CARGA MAGNA, CONSECUENTEMENTE, SE TRANSGREDIERON LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN, DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, ASÍ COMO A LA IGUALDAD Y TRATO DIGNO.

POR LO QUE SE RECOMENDO

A) SE SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA AL "S1", PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DE TLAPACOYAN, VERACRUZ, PUES CON SU PROCEDER SE VULNERARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL MENOR "R1".

B) SE INSTRUYA AL "S1", PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DE TLAPACOYAN, VERACRUZ, CON EL OBJETO DE QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR A LOS MENORES QUE TIENE BAJO SU CUIDADO, LA PROTECCIÓN Y CUIDADOS NECESARIOS, EVITANDO DE ESTA MANERA QUE SE REPITAN SITUACIONES COMO LAS OBSERVADAS.

C) SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS EN ESE CENTRO EDUCATIVO, QUE TIENEN QUE VER CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN EL MENCIONADO ÁMBITO EDUCATIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL NIÑO DEBE SER ADECUADO Y SANAMENTE PREPARADO PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE EN SOCIEDAD.

D) SEA PUBLICADO UN EXTRACTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN EN LOS ESTRADOS DEL MENCIONADO CENTRO ESCOLAR, SIN LOS DATOS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO AGRAVIADO, SALVAGUARDANDO CON ELLO SU IDENTIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

E) SE EXHORTE AL PERSONAL DE DICHO PLANTEL EDUCATIVO A QUE TRATEN CON DIGNIDAD, RESPETO Y LEGALIDAD A LOS (AS) ALUMNOS (AS).